



Ministerio de Defensa

**INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES**

INFORME DE AUDITORIA

Nº 28/2018

CARACTER: Revisión administrativa

21/12/2018

SISIO Nº : 24

TEMA: Liquidación y Pago de Retiros y Pensiones: Control de Aportes Personales

PLAN ANUAL DE AUDITORIA: (2018) - Proyecto 9

| | <u>PÁGINA</u> |
|--|---------------|
| 1. <u>INTRODUCCION</u> | |
| 1.1. <u>Objetivo y Alcance</u> | 1 |
| 1.2. <u>Posición de auditoria</u> | 1 |
| 1.3. <u>Importancia de la Revisión</u> | 1 |
| 2. <u>RESULTADOS</u> | |
| 2.1. <u>Antecedentes Principales</u> | 2 |
| 2.2. <u>Procedimientos aplicados</u> | 2 |
| 2.3. <u>Verificaciones y Hallazgos</u> | 2 a 5 |
| 2.4. <u>Recomendaciones</u> | 5 |
| 2.5. <u>Tratamiento del Informe con el área auditada</u> | 5 |
| 3. <u>CONCLUSION</u> | 5 a 6 |

DOCUMENTACION AGREGADA:

ANEXO I: Haberes Abr. 18: Personal que percibió Concepto 31 sin aplicar Aporte Personal

ANEXO II: Haberes May.18: Personal que percibió Concepto 31 sin aplicar Aporte Personal

ANEXO III: Haberes Jun.18: Personal que percibió Concepto 31 sin aplicar Aporte Personal

INFORME DE AUDITORIA N° 28/18

Carácter: Auditoría Contable y Normativa

Tema: Liquidación y Pago de Retiros y Pensiones: Control de Aportes Personales

1. INTRODUCCION

1.1. Objetivo y Alcance

El Objetivo de la presente revisión es evaluar el control interno imperante en el proceso mensual de Liquidación y Pago de Retiros y Pensiones en lo referente al Control de sus Aportes Personales, y verificar que la contabilización de los mismos se efectúe de acuerdo a lo establecido en el Art.25 de la Ley 22.919 (como Recursos utilizables para la Capitalización del Instituto).

El alcance de las tareas llevadas a cabo abarcó las comprobaciones establecidas en la Resolución N° 152 del 17 de octubre de 2002 de la Sindicatura General de la Nación (SGN) ("Normas de auditoría Interna Gubernamental") y los lineamientos fijados mediante el "Manual de control Interno Gubernamental" aprobado por Resolución N° 03 del 14 de enero de 2011 de la SGN y las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional (Resolución N°172 del 28 de noviembre de 2014), habiéndose elegido los meses de Abril, Mayo y Junio 2018 como muestra para nuestras comprobaciones.

1.2. Posición de auditoría

La Ley 22.919 en su Art.10 inc. a) 1.2. y 1.3. define como Recursos financieros del Instituto a los aportes obligatorios correspondientes al descuento del 11% mensual de los haberes de retiro, indemnizatorio y de pensión de los beneficiarios y de los no beneficiarios comprendidos en el inc a) del Art 6°.

Asimismo, en el Art.25 de la Ley 22.919 se establece que, en cada ejercicio financiero el Instituto utilizará los recursos provenientes del Art.10 inc. a) 1.2. y 1.3. a los fines de la capitalización de reservas.

En consecuencia el presente trabajo toma como referencia el cálculo, su control y contabilización de los Aportes Personales que surgen de la Liquidación y Pago de Retiros y Pensiones definidos en el Art.10 inc. a) 1.2. y 1.3. de la Ley 22.919, correspondientes al período de muestra seleccionado.

1.3. Importancia de la Revisión

De acuerdo al Estado de Resultados del Balance General Consolidado del Sistema de Capitalización al 31/12/17, en el acápite "Otros Ingresos" se obtuvo por estos Aportes Personales para la capitalización, la suma de **\$2.124.167.989.30**, cifra por demás significativa y que equivale al 39% del resultado consolidado de ese año, que fue de **\$5.411.805.421,71**.

2. RESULTADOS

2.1. Antecedentes Principales

- Ley N° 19.101 para el Personal Militar
- Ley N° 22.919 del Instituto de Ayuda Financiera para pagos de Retiros y Pensiones, su Decreto Reglamentario N° 3019/83 y sus modificaciones.

2.2. Procedimientos Aplicados:

Para satisfacer el objetivo señalado, se previó la verificación integral de la información contenida en la documentación proporcionada por la Gerencia de Retiros y Pensiones (GRP) y la Gerencia de Recursos Financieros (GRF) y mediante la realización de los siguientes procedimientos:

- Lectura y conocimiento general de la normativa vigente.
- Entrevistas con funcionarios y/o integrantes de la Subgerencia de Beneficiarios y de la Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad.
- Relevamiento y evaluación de los objetivos de control.
- Revisión de manuales y procedimientos.

2.3. Verificaciones y Hallazgos

Del análisis de la documentación surge:

a) Manuales de Procedimiento

La GRP en Lotus del 08/10/18 informó en el punto 1) "*Respecto al control integral de liquidaciones de Retiros y Pensiones no existe un procedimiento formal*".

Agregando en Nota NO-2018-50352462-APN-GRYP#IAF del 09/10/18 que "*El control lo realizan los jefes de las divisiones Altas, Bajas y Modificaciones de los Departamentos Retiros y Pensiones*".

Las Altas se verifican chequeando diariamente la planilla "Reporte de Altas del Personal" con el Expediente que viene de cada Fuerza. Al cierre de cada mes, se verifica con la Planilla ANSES.

Las Bajas se verifican chequeando diariamente la planilla "Reporte de Bajas del Personal" con los certificados de defunción. Al cierre de cada mes, se verifica con la Planilla ANSES.

Las modificaciones de haber mensual del proceso se controlan verificando aleatoriamente algunas liquidaciones.

Las liquidaciones por retroactividades se controlan con el expediente y los recibos de haberes, haciendo manualmente una planilla Excel en la que se cargan los casos e importes que luego se confrontará con el total de "Retroactividades" de la Planilla ANSES.

Finalmente en la Planilla ANSES verifican la coincidencia entre "Total Imputación" con "Total Discriminación de Pago", analizándose las diferencias y solicitando el re-proceso en caso de corresponder.

No se remitieron procesos de control en lo que respecta al cálculo de aportes personales de Retiros y Pensiones.

Opinión de la UAI

No se encuentran definidos procedimientos a efectos de efectuar el Control de Aportes Personales. Tampoco la SLH cuenta con Manuales de Procedimientos actualizados y necesarios para la estandarización de los procesos, en los que se definan no solo los pasos que debe seguir la información, sino también los niveles de responsabilidad de las áreas involucradas, los plazos de ejecución y las formas de archivo de la documentación.

Al respecto la GRP manifestó en el Formulario Opinión del Auditado *“Existen los manuales de procedimientos y los mismos se modifican según los avances en el módulo de retiros y pensiones, acorde a la instrumentación del cambio de sistema de AS400 a NSIAF en proceso final de ajuste e implementación de casos puntuales. El Manual Modificado fue elevado con sus correcciones a la SPYMC para su elevación al Directorio”*.

Este comentario contradice lo informado en el lotus del 08/10/18 (*“Respecto al control integral de liquidaciones de Retiros y Pensiones no existe un procedimiento formal”*). Por lo que se mantiene la observación.

b) Respecto a la muestra seleccionada (haber de Retiros y Pensiones de abril, mayo y junio 2018):

1. Se verificó la coincidencia de las Planillas “Total Imputación” y “Total Discriminación de Pago” y los Aportes Personales de las mismas, de acuerdo al siguiente detalle:

| Concepto | Total Imputación | Total Discriminación de Pago | Total Aporte |
|-------------------------|------------------|------------------------------|-----------------------|
| Haber de Abril 2018 | 2.592.387.604,42 | 2.592.387.604,42 | 271.630.070,10 |
| Haber de Mayo 2018 | 2.645.123.186,18 | 2.645.123.186,18 | 277.252.466,04 |
| Haber de Junio 2018 | 2.631.000.310,24 | 2.631.000.310,24 | 275.529.373,89 |
| SAC Haber de Junio 2018 | 1.269.848.097,46 | 1.269.848.097,46 | 133.798.401,29 |

2. Se verificó la contabilización de los Aportes Personales correspondientes a las Liquidaciones Mensuales de la muestra en la cuenta N°51211110 “Ing.Ap.Pers.22919.10 A 1-2 1-3”, perteneciente al Balance General del IAF (actividad erogativa). Al cierre de cada mes dichos aportes fueron transferidos contablemente al Balance Consolidado del Sistema de Capitalización, exponiéndose en el Estado de Resultados: “Otros Ingresos”: “Aporte Personal Ley 22.919 10 inc.a 1-2 1-3.

Debido a la implementación del NSIAF en la actualidad se están efectuando manualmente los asientos contables, lo que aumenta el riesgo de omisión en la integridad de la contabilización.

Se verificó que al 30/06/2018 no se hallaban contabilizados los aportes personales de Haber Devengados correspondientes a las Liquidaciones de Haber de Abril y Mayo 2018 por \$527.702,35. Esta situación fue puesta en conocimiento

del personal del Departamento Contable, quienes procedieron a regularizar los registros con fecha Septiembre 2018.

Opinión de la UAI

Si bien contablemente se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 22.919 Art.10 inc. a) 1.2. y 1.3 y Art.25, a efectos de disminuir riesgos en la integridad de la contabilización se deberán intensificar esfuerzos en la implementación de asientos automáticos evitando los registros contables de carga manual.

3. Del NSIAF se obtuvo un reporte de auditoría ("Reporte Conceptos en Columnas") con el detalle de los Haberes de Retirados y Pensionados, con discriminación de los conceptos que integran el haber y sobre los cuales se aplica el 11% (**Conceptos 1, 3, 4, 6, 8, 9, 11, 14, 31, 33, 35, 37, 50, 51, 58, 66, 81, 88, 90, 91, 92, 150 y 761**), de acuerdo a lo informado por la GRP, a efectos de efectuar el cálculo matemático correspondiente.

El reporte obtenido no permitió verificar el cálculo de Aportes sobre Haberes Devengados (Abril 2018: \$306.609,89; Mayo 2018: \$221.092,46 y Junio 2018: \$214.174,73), debido a que se informaron los mismos por el valor neto de aportes y se omitieron los haberes devengados liquidados y a abonar en Sede Judicial.

Al respecto la GRP manifestó en el Formulario Opinión del Auditado *"En la planilla de Resumen de Cargos Haberes Devengados mes de Abril, Mayo y Junio, coinciden los importes de aporte 151....."*. No obstante lo expresado por la GRP, dicha planilla no discrimina el bruto sobre el se aplica el 11% de aportes, lo que impide la verificación del cálculo.

Respecto al cálculo sobre los distintos conceptos que integran los haberes remunerativos se verificó la no aplicación del 11% en los siguientes casos:

Código 31: Bonificación Zona Sur Ley.19.485 (ANEXOS I, II y III)

- ✓ Abril 2018: 104 personas por \$1.601.184,10. El 11% no aplicado hubiera sido \$176.130,25 (**ANEXO I**).
- ✓ Mayo 2018: 103 personas por \$1.586.428,96. El 11% no aplicado hubiera sido \$174.507,19 (**ANEXO II**).
- ✓ Junio 2018: 106 personas por \$1.625.804,30. El 11% no aplicado hubiera sido \$178.838,47 (**ANEXO III**).

Estos importes anualizados infieren la suma promedio de \$2.117.000 que el IAF dejó de recaudar durante el año 2018 por aportes personales.

Opinión de la UAI

El hallazgo verificado evidenció la falta de un procedimiento de control sobre el cálculo de Aportes Personales.

En ese sentido, el reporte de auditoría "Reporte Conceptos en Columnas" le podrá permitir a la GRP la realización de controles integrales sobre la información que procesa, incluyendo el control sobre los Aportes Personales.

Al respecto la GRP manifestó en el Formulario Opinión del Auditado que "*Debido al cambio de sistema, no se realizó la retención del 11%, la que se realizará en el próximo proceso de liquidación.*", estimando fecha de regularización para el 31/01/2019.

2.4. Recomendaciones

Respecto a los puntos:

2.3.a) Manuales de Procedimiento: A través de la SLH y con la participación de la SPyMC, proceder a actualizar los Manuales de Procedimientos, incorporando un capítulo de control sobre el cálculo de los Aportes Personales. Los mismos deberán ser aprobados por Directorio e incorporados al Digesto de Manuales de Procedimientos del IAF.

2.3.b) 2: Asientos Manuales: A través de la STI y la SPC, intensificar esfuerzos en la implementación de asientos automáticos evitando los registros contables de carga manual, a efectos de disminuir riesgos en la integridad de la contabilización.

2.3.b) 3 (Primera Parte): Aplicación del 11% de Aportes Personales sobre Haberes Devengados: a través de la STI mejorar el "Reporte Conceptos en Columnas" de tal manera que permita efectuar la verificación del cálculo de aportes personales sobre Haberes Devengados.

2.3.b) 3 (Segunda Parte): Aplicación del 11% de Aportes Personales sobre Código 31 (Bonificación Zona Sur Ley 19.485): A través de la GRP verificar la fecha a partir de la cual no se está aplicando el 11% de aportes al Código 31 a efectos de efectuar cargo sobre haberes para recuperar el aporte no retenido.

2.5. Tratamiento del Informe con el área auditada

Previo al cierre del presente informe, esta UAI remitió por Nota UAI N°298/2018 del 12/12/2018 (NO-2018-64924601-APN-UAI#IAF) el Informe Preliminar y el "Formulario de Opinión del Auditado" a la GRP, a la SPC y a la STI para el tratamiento de las novedades y recomendaciones citadas en el punto 2.4.

Al respecto, la GRP efectuó los comentarios que fueron transcritos en los puntos 2.3.a) (últimos 2 párrafos), 2.3.b) 3. (3er. Párrafo y último párrafo) y tanto la SPC como la STI prestaron conformidad a las apreciaciones vertidas en el informe.

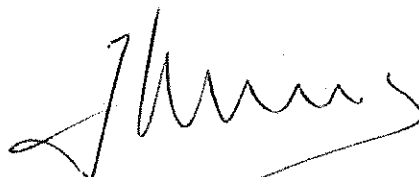
3. CONCLUSION

De los resultados obtenidos se puede concluir que, la Evaluación del control interno del proceso de Liquidación y Pago de Retiros y Pensiones en lo referente al Control

de sus Aportes Personales, resultó parcialmente SATISFACTORIA en términos generales.

No obstante lo expresado en el párrafo anterior, surgieron puntos de control interno que requieren ser revisados, tal como se señaló en las Recomendaciones.

Unidad de Auditoría Interna, 21 de Diciembre de 2018



L. BERNARDO P. ITURRASPE
RESPONSABLE DE AUDITORÍA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
AC UAI

DISTRIBUIDOR:

- Copia N° 1: Presidencia del IAFPRPM
- Copia N° 2: Directorio-Sec. Actas
- Copia N° 3: Dirección Ejecutiva
- Copia N° 4: Gerencia de Retiros y Pensiones
- Copia N° 5: Subgerencia de Liquidación de Haberes
- Copia N° 6: Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad
- Copia N° 7: Subgerencia de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
- Copia N° 8: Subgerencia de Planeamiento y Mejora Continua
- Copia N° 9: Comisión Fiscalizadora
- Copia N° 10 y 11: Unidad de Auditoría Interna

